

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 030/07.

N° 051 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067/07.

Entró en la Sesión 29/03/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

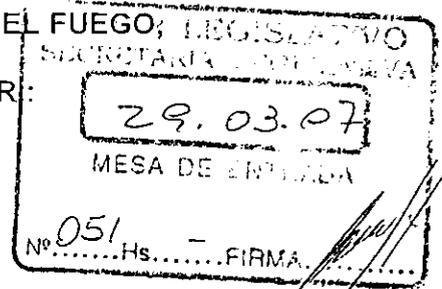
051/07



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR:

RESUELVE:



Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 067/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 MAR. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 de Marzo del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH (ida 22/03/07 regreso 25/03/07) a nombre de la suscripta, quién se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la suscripta.

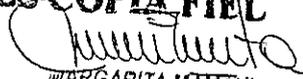
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

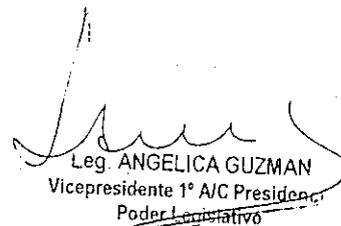
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº
ES COPIA FIEL

067 / 07



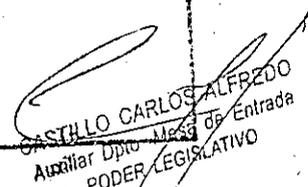
MARGARITA MAMANI
A/C Dirección de Apoyo y
Asistencia Administrativa
Legislatura Provincial


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego
MESA DE ENTRADAS
Constancia de Recepción

la presente no certifica la prestación o validación del servicio

Fecha: 27-03-07
1330


CASTILLO CARLOS ALFREDO
Auxiliar Dpto. Mesa de Entrada
PODER LEGISLATIVO